

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO NO. CEI OE 140/2018 C2  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 140/2018  
OBRA: "MEJORAMIENTO EN CALLE JIMÉNEZ DE CALLE INVIERNO A CALLE VALENTÍN  
GÓMEZ FARÍAS EN LA COLONIA LINDA VISTA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01799 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 140/2018 No. DE OBRA: 2018-00943  
FONDO: FAFEF 2018

## Convenio Modificatorio de Plazo

Convenio Modificatorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OE 140/2018, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. David Arce Herrera**, Subcoordinador de Infraestructura y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa "**Guía Construcciones y Comercialización, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **Ing. José Mario Suárez Vallejo**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha **16 de octubre de 2018**, se celebró el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. CEI OE 140/2018, relativo a la obra denominada "**MEJORAMIENTO EN CALLE JIMÉNEZ DE CALLE INVIERNO A CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS EN LA COLONIA LINDA VISTA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**", por un monto total \$ **5'191,791.50 (Cinco millones ciento noventa y un mil setecientos noventa y un pesos 50/100 M.N.)**, incluido IVA, estableciéndose un plazo de ejecución de **60 días naturales**, con fecha de inicio el **18 de octubre de 2018** y término el **16 de diciembre de 2018**.

**SEGUNDO.** Mediante nota de bitácora No. 14 de fecha 12 de noviembre de 2018, "**El Contratista**" autorizó la ejecución de los trabajos adicionales consistentes en la reparación de instalaciones hidráulicas.

**TERCERO.** Debido a la imposibilidad de la continuación de la ejecución de los trabajos ocasionados por las lluvias ocurridas los días 28 y 29 de noviembre de 2018, se determinó suspender de manera inmediata la ejecución de los trabajos por lo que se formalizó el Acta Circunstanciada de Suspensión Total de los Trabajos ACSO-01 y Acta Circunstanciada de Terminación de Suspensión Total Temporal de los Trabajos ACSO-1.

**CUARTO.** Con referencia al antecedente inmediato anterior, en fecha **04 de diciembre de 2018**, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión No. CEI OE 140/2018 C1, donde se actualizó la fecha de término al día **18 de diciembre de 2018**, en función de los días naturales pendientes de ejecutar.

**QUINTO.** El día **05 de diciembre de 2018**, "**EL CONTRATISTA**" ingreso a "**LA COMISIÓN**" un escrito sin número solicitando la ampliación al plazo por 15 días naturales, derivado de los trabajos adicionales solicitados por la supervisión de obra.

**SEXTO.** Con fecha **06 de diciembre de 2018**, por parte de la Dirección de Planeación y Construcción Hidráulica y Pluvial, se emite Dictamen Técnico de Justificación para Convenio de Ampliación de Plazo que funda y motiva la celebración del presente convenio.

7' "**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente convenio a las siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO NO. CEI OE 140/2018 C2  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 140/2018  
OBRA: "MEJORAMIENTO EN CALLE JIMÉNEZ DE CALLE INVIERNO A CALLE VALENTÍN  
GÓMEZ FARÍAS EN LA COLONIA LINDA VISTA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01799 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 140/2018 No. DE OBRA: 2018-00943  
FONDO: FAFEF 2018

## DECLARACIONES

### 1.- "LA COMISIÓN" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Infraestructura, como su apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Infraestructura tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Infraestructura.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

### 2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **GCC0704119P7**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 17, 539** de fecha **11 de abril de 2007**, pasada ante la fe del **Lic. José Luis Rueda Trujillo, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 12**, de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Qro.**, con el **folio mercantil No. 33197**, de fecha **03 de mayo de 2007**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **Ing. José Mario Suárez Vallejo**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la **Escritura Pública No. 19,947** de fecha **04 de agosto de 2008** pasada ante la fe del **Lic. José Luis Rueda Trujillo, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 12**, de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO NO. CEI OE 140/2018 C2  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 140/2018  
OBRA: "MEJORAMIENTO EN CALLE JIMÉNEZ DE CALLE INVIERNO A CALLE VALENTÍN  
GÓMEZ FARÍAS EN LA COLONIA LINDA VISTA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01799 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 140/2018 No. DE OBRA: 2018-00943  
FONDO: FAFEF 2018

representante legal conforme a comprobante de domicilio y a su credencial de elector No. **0404065773390**, es calle **Loma de San Juan No. 26** colonia **Loma Dorada, Querétaro, Qro., C.P. 76060**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. "**Guía Construcciones y Comercialización, S. A. de C.V.**", tiene su domicilio fiscal en calle **Magnolias No. 26** col. **Jardines de Querétaro, Querétaro, Qro., C.P. 76020**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio. Asimismo, otorga su consentimiento expreso para que las notificaciones derivadas del presente, se le notifiquen en el siguiente correo electrónico: **beatriz\_salinas@acyz.net**

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente convenio.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**", de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos del **Contrato de Obra Pública No. CEI OE 140/2018** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**MEJORAMIENTO EN CALLE JIMÉNEZ DE CALLE INVIERNO A CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS EN LA COLONIA LINDA VISTA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**".

### SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

La ampliación al plazo de ejecución al contrato **No. CEI OE 140/2018** es por **15 días naturales**, que sumados a los **60 días naturales** inicialmente pactados da un plazo total de **75 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, quedando como nueva fecha de término el **día 02 de enero 2019**, lo que implica un aumento porcentual del **25%** (veinticinco por ciento).

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en calendario reprogramado y actualizado, firmado por "**LAS PARTES**" para el presente convenio, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

Para el finiquito de la obra, a partir de la recepción física de los trabajos, quedará como fecha máxima de pago el **día 28 de febrero de 2019**.

### TERCERA.- (GARANTÍAS)

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública **No. CEI OE 140/2018**, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO NO. CEI OE 140/2018 C2  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 140/2018  
OBRA: "MEJORAMIENTO EN CALLE JIMÉNEZ DE CALLE INVIERNO A CALLE VALENTÍN  
GÓMEZ FARÍAS EN LA COLONIA LINDA VISTA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01799 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 140/2018 No. DE OBRA: 2018-00943  
FONDO: FAFEF 2018

Fianza de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago a la firma del presente, cubriendo el nuevo plazo establecido.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 párrafo quinto de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

**CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRÁN)**

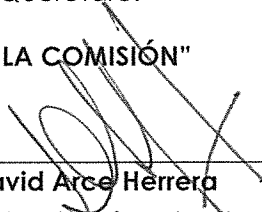
"**LAS PARTES**" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

**QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)**

"**LAS PARTES**" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

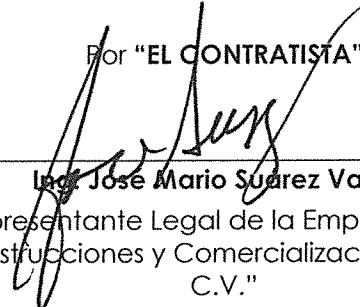
Leído que fuere el presente convenio por "**LAS PARTES**" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **09 de diciembre de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por "**LA COMISIÓN**"




**Ing. David Arce Herrera**  
Subcoordinador de Infraestructura y  
Apoderado Legal

Por "**EL CONTRATISTA**"

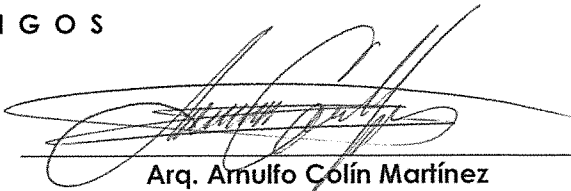


**Ing. José Mario Suárez Vallejo**  
Representante Legal de la Empresa "Guía  
Construcciones y Comercialización, S.A. de  
C.V."

**TESTIGOS**



**Ing. Arq. Ricardo Treto Mota**  
Director de Planeación y Construcción  
Hidráulica y Pluvial



**Arq. Arnulfo Colín Martínez**  
Supervisor de Obra

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."